



MENDOZA, 28 JUL 2014

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 8075/2014 y 8650/2014, en las que se tramita la licencia, por Accidente de Trabajo, del personal de Apoyo Académico;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 95° del Decreto Nacional N° 366/2006 (Accidente de Trabajo).

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, con goce de haberes, al siguiente personal de Apoyo Académico, en los períodos que en cada caso se indica con afectación al Artículo 95° del Decreto Nacional N° 366/2006 (Accidente de Trabajo):

- . HIDALGO, Héctor Luis -25.303- CINCUENTA Y NUEVE (59) días corridos a partir del 18 de marzo del año 2014.
- . GONZALEZ, Elisabeth Nancy -19.896- CIENTO SEIS (106) días corridos a partir del 24 de febrero del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 219/14



Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A.C. DECANATO

HILDA INÉS HERBERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA